	. •	-
Generado: 16 December, 2025, 11:23		



Te agradezco tu interés por mi problema.

Este artículo según dices es del 25 de mayo pasado y la denuncia la hicieron el día 9 de Mayo, por lo tanto no estaba en vigor.

El artículo que me aplican es el 34.b de la ley 10/98 sobre resíduos sólidos urbanos. El ayuntamiento es Tobarra Provincia de Albacete.

Tengo que hacer las alegaciones en base a que el coche esta en situación de baja temporal (no definitiva) y no tiene ni avería ni golpe por accidente.

De todas formas voy a ver si encuentro algo sobre normas de este ayuntamiento y encuentro ese artículo 34.b a ver que dice.

Muchas gracias por molestarte, te quedo muy agradecido.
